



RESOLUCION - R - N° 215 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 3 ABR 1998

Expte. N° 17.525/98

VISTO la nota presentada por el Lic. Roberto Alejandro BUMAN, quien se encuentra ligado a la UNIVERSIDAD con un contrato de locación de obra por el que se le encargan tareas de DIRECCION en LRK 317 RADIO UNIVERSIDAD; Y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en reiteradas normas dictadas por el CONSEJO SUPERIOR es imperativo el llamado a concurso del cargo de DIRECTOR de LRK 317.

QUE mientras tanto la situación de la radio es cuanto menos confusa en relación a los diversos roles y responsabilidades.

QUE de todas maneras se desprende del cuerpo legal que dicha radio es una dependencia de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

QUE este RECTORADO ha decidido llevar a cabo una política de fuerte vinculación con todos los sectores de nuestra sociedad creando la figura de DIRECTOR DE PRENSA, DIFUSION Y RELACIONES INSTITUCIONALES mientras dure el mandato de la comunidad universitaria a este RECTORADO.

QUE es preciso por lo tanto definir, dentro de sus competencias, el papel que debe jugar nuestra radio.

QUE hasta tanto el CONSEJO SUPERIOR dicte un nuevo instrumento legal y se concrete la designación de un DIRECTOR por la vía del concurso, es preciso diseñar una programación que responda a los objetivos enunciados.

QUE el RECTORADO manifiesta su voluntad de participar de manera directa en tales propósitos.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 17.525/98

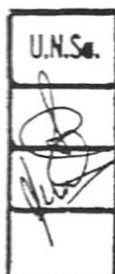
ARTICULO 19.- Determinar que la programación de la RADIO LRK 317, es competencia y responsabilidad directa del SR. SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

ARTICULO 29.- Establecer que a los efectos operativos de la emisora, el Sr. DIRECTOR DE PRENSA, DIFUSION Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Prof. Marcelo Armando HOYOS, será el funcionario encargado de transmitir directamente a los respectivos locadores de obra las instrucciones emanadas de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

ARTICULO 39.- Disponer que el Prof. Marcelo Armando HOYOS, en virtud del cargo político que ejerce, no podrá presentarse en el llamado a concurso que oportunamente se resuelva para cubrir el cargo de DIRECTOR DE LRK 317.

ARTICULO 49.- Establecer que lo dispuesto en esta resolución tendrá vigencia hasta la cobertura del cargo de DIRECTOR DE LRK 317 a través del llamado a concurso que se apruebe en los términos y condiciones que disponga el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD.

ARTICULO 59.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 215 - 98